



Rama Judicial
de Puerto Rico



Si usted tiene una orden de protección provisional (ex parte) que vence entre el **16 de marzo y el 12 de abril de 2020**, a causa de la situación de emergencia actual, el tribunal extenderá la vigencia de la orden.

Usted será notificado(a) de esa extensión. Puede llamar a la Sala de Investigaciones correspondiente a la Región Judicial que emitió la orden para corroborar el estatus.